

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 21 DE MAYO DE 1945.

NUMERO 9765

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 26, de 15 de Mayo de 1945, por el cual se aclara el Decreto de Gabinete No. 17, de 22 de Febrero de 1945.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución No. 429 de 14 de Mayo de 1945, por la cual se ordena la perforación de un pozo.
Contrato No. 162 de 14 de Mayo de 1945, celebrado entre el Gobierno Nacional y el señor José María Georio.

Contrato No. 104 de 15 de Mayo de 1945, celebrado entre el Gobierno Nacional y la firma Arango & Lyons.
Contrato No. 244 de 15 de Mayo de 1945, celebrado entre la Nación y el señor Guillermo Méndez Jr.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Saludades, remiaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Avisos y Edictos.

Decreto de Gabinete

ACLARASE UN DECRETO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 26

(DE 15 DE MAYO DE 1945)

por el cual se aclara el Decreto de Gabinete N° 17, de 22 de febrero de 1945.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único:—El Artículo 1º del Decreto de Gabinete N° 17, de 22 de Febrero de 1945, se refiere únicamente al período comprendido entre el 1º de Marzo y el 31 de mayo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación,

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

EDUARDO ESTRIBEAUT.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. TEJEIRA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. MANUEL GUARDIA.

El Ministro sin Cartera,

DEMETRIO A. PORRAS.

El Secretario General de la Presidencia,

M. de J. Quijano.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

ORDENASE PERFORACION DE UN POZO

RESOLUCION NUMERO 429

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 429.—Panamá, 14 de mayo de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el 5 de julio de 1944, el señor Elías Castillo, mayor, agricultor, casado, natural y vecino del Corregimiento de La Palma, jurisdicción del distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, y portador de la cédula de identidad personal N° 34-1230, se dirigió al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas y expuso lo siguiente:

"1º Que con los trazos y pica de la carretera Las Tablas-Pedasí, se me hacen perjuicios de consideración en una finca de mi propiedad, denominada "Mayorca", inscrita en el Registro de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Los Santos, con el N° 2582;

"2º Que de los terrenos que poseo en esta región, este es el único que tiene agua permanente;

"3º Que la pica por donde se ha de construir la carretera, separa el extremo donde está el agua del resto de la propiedad, quedando sin agua una finca de 80 hectáreas;

"4º Que durante el verano pastan en este potrero 200 reses;

"5º Que la parte segregada de la propiedad, habiendo el agua, apenas si tiene 50 metros de ancho.

"Por las razones expuestas, me permite suplicar en forma encarecida, que ese despacho a su debido cargo, envíe una información completa sobre este asunto y se me construya un pozo por una forma de agua, elemento indispensable para la cría de ganados".

Que acogido y tramitado en legal forma el presente atestado, se estableció el derecho del solicitante y la veracidad de la acción, ya que con di-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: DEMETRIO KORSI

OFICINA: TALLERES
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064.—Apartado Postal N° 107 Oeste N° 2**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 5 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.95.—Solicítense en la oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 6.

claraciones rendidas por Antonio Cedeño C., Eugenio Bendiburg, Roberto Samaniego y Robustiano Vergara, se prueba que el inmueble aludido tenía una fuente de agua permanente no sólo en la estación lluviosa sino en la época de verano; hay constancia también de que el lugar por donde pasa la carretera aisló por completo el agua del resto de la propiedad del recurrente, y se deja igualmente acreditado que la otra parte del inmueble no posee fuente alguna de tan indispensable elemento, con perjuicio notable para la crianza del ganado, ramo éste al cual el Gobierno ha dedicado atención preferente, con miras a impulsar su máximo desarrollo, y como el daño de que se trata se ocasionó a causa de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi.

GENERAL:

Proceda el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, con cargo a los fondos comunes del Estado, a la perforación de un pozo en la finca del expresado señor Elías Castillo, para lo cual se escogerá el lugar más adecuado al efecto, quedando así resuelto definitivamente el reclamo a que se contrae la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.**CONTRATOS**

CONTRATO NUMERO 103

Entre los suscritos, a saber: Rogelio B. Cortés, con cédula de identidad personal N° 47-2575, Ingeniero Jefe de la Sección de Construcciones del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor José María Osorio, con cédula de identidad personal N° 47-8940, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a tejar en su totalidad los dos (2) edificios tipo N° 1 del Provisorio de Manares que se construye en esta ciudad. El techo de cada edificio tiene una medida de 760.00 m2, lo que da un total de 1520.

00 m2 de superficie a tejar. Entiéndese que el Gobierno suministrará todos los materiales y pondrá las manos de alquitrán necesarias; pero el contratista subirá las tejas.

Segunda: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por todo el trabajo a que se refiere la cláusula anterior, la suma de seiscientos ochenta y cuatro balboas (B. 684.00); es decir, a razón de B. 0.45 por m2. El pago se hará cuando el Gobierno reciba los trabajos totalmente terminados y después que el contratista presente la cuenta respectiva, pero el Gobierno podrá retener si lo juzga conveniente hasta un 10% del valor del contrato como garantía del contratista para escoger cualesquiera goteras que quedaren en los techos; esta retención tendrá un término máximo de 60 días después de recibir los trabajos. Entiéndese que si el contratista se negare a coger las goteras perderá la garantía.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar abonos mediante presentación de cuentas en proporción al progreso de los trabajos; estas cuentas serán autorizadas de acuerdo con los informes del Inspector o encargado de la obra por parte del Gobierno.

Tercera: El contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento de la obra y se obliga a reparar los daños que cause en el ejercicio de sus funciones.

Cuarta: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Contralor General de la República y del Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Contratista,

José María Osorio.

El Ingeniero Jefe de la Sección de Construcciones,

Rogelio B. Cortés.

Aprobado:

El Contralor General de la República,

*Ricardo Marciacq.*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.

CONTRATO ADICIONAL NUMERO 104

Entre los suscritos, a saber: Rogelio B. Cortés, con cédula de identidad personal N° 47-2575, Ingeniero Jefe de la Sección General de Construcciones del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno y el señor Henrique G. Arango, portador de la cédula de identidad personal N° 47-8940, en nombre y representación de la firma Arango & Lyons, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el presente contrato adicional al contrato N° 143 del 17 de octubre de 1944, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a efectuar en el edificio que se está construyendo para

la Unidad Sanitaria de Chitré, los cambios que se especifican a continuación:

a) Romper la pared de la escalera existente, romper la pared del frente para hacer una escalera de 2.10 metros de ancho con escalones, espejos y zócalos con una puerta de entrada doble de 2.10 metros, por la suma de	B. 284.00
b) Abrir una puerta adicional de 2'6" en el cuarto de niños en la antigua Clínica, por la suma de	35.00
c) Poner una luz de cielo con su respectivo interruptor todo en cable de plomo, por la suma de	28.00
d) Instalar una silla de dentista en el cuarto que anteriormente era destinado a Clínica Prenatal, no incluyendo el valor de la misma, por la suma de	70.00
Total	B. 417.00

Es entendido que el contratista suministrará los materiales, mano de obra, transporte y equipo necesario, con exclusión únicamente de la silla del dentista.

Segunda: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por todos los trabajos adicionales detallados arriba la suma de cuatrocientos diez y siete balboas (B. 417.00). El pago se hará cuando el Gobierno haya recibido dichos trabajos terminados totalmente y a su entera satisfacción y después que el contratista presente la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar abonos mediante presentación de cuentas en proporción al progreso de los trabajos; estas cuentas serán autorizadas de acuerdo con los informes del Inspector por parte del Gobierno.

Tercera: El Gobierno por intermedio de un funcionario autorizado para el efecto, inspeccionará la obra en todo momento y el contratista está obligado a prestarle a dicho funcionario todas las facilidades necesarias con tal fin.

Cuarta: El contratista iniciará los trabajos en los cinco días siguientes a la firma del presente contrato y para efectuar los cambios dispone del término de 15 días hábiles adicionales al tiempo estipulado en el contrato principal.

Quinta: El contratista se hará responsable de cualquier accidente que ocurra durante la ejecución de los trabajos.

Sexta: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Contralor General de la República y del Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Contratista,

Henrique G. Arango.

El Ingeniero Jefe de la Sección de Construcciones,

Rogelio B. Cortés.

Aprobado:

El Contralor General de la República,

Ricardo Marciacq.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

ROBERTO F. CHIARI.

CONTRATO NUMERO 244

Entre los suscritos, a saber: Roberto F. Chiari, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el señor Guillermo Méndez Jr., portador de la cédula de identidad personal N° 47-19643, en nombre y representación de la Constructora Tropical S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a construir un edificio para Dispensario de niños y una caseta para el Taller, en el Hospital Amador Guerrero de la ciudad de Colón, ciñéndose al plano y especificaciones preparados al efecto por el Superintendente de Construcciones en Colón, señor Luciano Duque. El contratista suministrará todos los materiales, transportes, equipos y obra de mano.

Segunda: El contratista iniciará los trabajos en los 15 (quince) días siguientes a la firma del presente contrato y está obligado a entregar la obra totalmente terminada dentro de los noventa (90) días hábiles después de la aprobación del mismo.

Tercera: La Nación, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, inspeccionará la obra en todo momento y el contratista está obligado a prestarle a dicho Inspector todas las facilidades necesarias con tal fin.

Cuarta: La Nación reconoce y pagará al contratista como única remuneración por la obra expresada en la primera cláusula de este contrato, la suma de seis mil cuatrocientos ochenta y cinco balboas (B. 6.485.00). El pago final se hará cuando la Nación haya recibido la obra debidamente terminada y después que el contratista presente la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar abonos mediante presentación de cuentas en proporción al progreso de los trabajos a que se contrae el presente contrato. Estas cuentas serán autorizadas de acuerdo con los informes rendidos por el Inspector de la obra designado por parte de la Nación.

Quinta: El contratista deberá prestar al momento de firmarse este contrato y como condición previa, una fianza por valor de tres mil doscientos cuarenta y dos balboas con cincuenta céntimos (B. 3.242.50), a fin de asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones de este contrato. Esta fianza podrá constituirse en efectivo, cheque de Gerencia, Bono del Estado o de una Compañía Aseguradora domiciliada en el país.

Sexta: El contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante la ejecución de los trabajos.

Séptima: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Contratista,

Guillermo Méndez Jr.

La Nación,

ROBERTO F. CHIARI.

Ministro de Salubridad y Obras Públicas

Aprobado:

Ricardo Marciacq.

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, mayo 14 de 1945.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 60

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 60.—Panamá, marzo 7 de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Compañía Alfaro, S. A.", organizada según las leyes de la República de Panamá y domiciliada en esta ciudad, ha solicitado el registro de una marca de comercio que usa para amparar y distinguir en el comercio aparatos eléctricos de toda clase, abanicos, batidores, lámparas, etc.; bombillos, radios, virolas, radioelectrolas (cajas de música, fonógrafos, etc.); estufas de todas clases; máquinas de coser, lavar, etc.; calentadores de agua; máquinas de escribir, sumar, restar, multiplicar, etc.; muebles de todas clases, sean de madera o metal; útiles de escritorio, papelería, secantes, lápices, plumas, plumas, lapiceros, plumas de fuente, almanagues, calendarios, libretas, reglas, cortaplumas, cortapapeles, navajas, cuchillas, pisapapeles, etc.; armas y balas de todas clases, escopetas, fusiles, pistolas, revólveres, sables etc.; avíos de pesca y de caza; utensilios de cocina; implementos de agricultura y construcción, machetes, rastrillos, arados, picos, palas, azadas, molinos, trapiches, tra-

tores, elevadores, tuberías, materiales de techo, maderas, baldes, grúas, soldadores, mezcladoras de concreto, taladros, aplanadoras, etc.; herramientas en general, martillos, hachas, sierras, formones, destornilladores, etc.; cerraduras, picaportes, cerrojos, pinzas; pesas, balanzas, básculas, etc.; vehículos de toda clase, automóviles, vagones, vagonetas, carretas, carretillas, bicicletas, velocípedos, motocicletas, motociclos, etc.; instrumentos musicales, pianos, violines, flautas, guitarras, mandolinas, acordeones, etc.; toda clase de aparatos de fotografías y desarrollo y proyección de películas, etc.; anteojos, largavistas, binóculos, etc.; toda clase de aparatos, instrumentos y artículos dentales, de óptica, de medicina y de cirugía; aparatos de refrigeración, neveras, filtros y refrigeradoras de todas clases, enfriadores, mecanismo para almacenar, enfriar y servir bebidas; plantas pasteurizadoras, de hacer helados, etc.; bebidas e ingredientes de alimentos de todas clases, incluyendo esencias, siropes, extractos, preparaciones aromáticas, té, mate, cacao, chocolate, café, preparaciones en polvo, líquidas u otra forma para hacer bebidas, postres, y otros alimentos, confituras, mermeladas, jaleas, compotas, conservas, condimentos, frutas, legumbres, jugos de frutas, jugos de legumbres, productos lácteos; productos químicos y preparaciones farmacéuticas de toda clase, productos de tabaco de toda clase, cigarrillos, cigarros, tabaco, rapé, pipas, boquillas, limpiadores para pipas y boquillas, ceniceros y otros artículos para fumadores; toda clase de artículos de vidrio, cristalería, loza, porcelana, caucho, plata, oro, etc.; novedades de toda clase, juguetes, y artículos de ornamentación en general; receptáculos y envases de toda clase, tamaños y formas, incluyendo latas, estuches, calderas, jarros, vasos, floreros, frascos, sacos y bolsos, coronas, platillos para botellas, chuzos de hielo, aparatos para desmenuzar hielo, aparatos para abrir envases de todas clases, corchos, fósforos, carteras, termómetros; y, en general, todos los artículos que importe o fabrique la compañía peticionaria, y como medio de propaganda de la misma; la marca consiste en las iniciales "C. A. S. A.";

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales correspondientes, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de Comercio de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima "Compañía Alfaro, S. A.", domiciliada en esta ciudad.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 60
de registro de marca de comercio

Fecha del Registro: 7 de marzo de 1945.—Ca-
duca: 7 de marzo de 1955.

E. MANUEL GUARDIA,
Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 60, de esta misma fecha, una marca de comercio de la sociedad anónima "Compañía Alfaro, S. A.", domiciliada en esta ciudad para amparar y distinguir en el comercio "aparatos eléctricos de toda clase, abanicos, batidores, lámparas, etc.; bombillos, radios, victrolas, radioelectrolas, cajas de música, fonógrafos, etc.; estufas de todas clases; máquinas de coser, lavar etc.; calentadores de agua; máquinas de escribir, sumar, restar, multiplicar, etc.; muebles de todas clases, sean de madera o metal; útiles de escritorio, papelería, secantes, lápices, plumas, plumarios, lapiceros, plumas de fuente, almanagues, calendarios, libretas, reglas, cortaplumas, cortapapeles, navajas, cuchillas, pisapapeles, etc.; armas y balas de todas clases, escopetas, fusiles, pistolas, revólveres, sables, etc.; avíos de pesca y de cacería; utensilios de cocina; implementos de agricultura y construcción, machetes, rastrillos, arados, picos, palas, azadas, molinos, trapiches, tractores, elevadores, tuberías, materiales de techo, maderas, baldes, grúas, soldadores, mezcladoras de concreto, taladros, aplanadoras, etc.; herramientas en general, martillos, hachas, sierras, formones, destornilladores, etc.; cerraduras, picaportes, cerrojos, pinzas; pesas, balanzas, básculas, etc.; vehículos de toda clase, automóviles, vagones, vagonetas, carretas, carretillas, bicicletas, velocípedos, motocicletas, motociclos, etc.; instrumentos musicales, pianos, violines, flautas, guitarras, mandolinas, acordeones, etc.; toda clase de aparatos de fotografía y desarrollo y proyección de películas, etc.; anteojos, largavista, binóculos, etc.; toda clase de aparatos, instrumentos, y artículos dentales, de óptica, de medicina y de cirugía; aparatos de refrigeración, neveras, filtros y refrigeradoras de todas clases, enfriadores, mecanismo para almacenar, enfriar y servir bebidas; plantas pasteurizadoras, de hacer helados, etc.; bebidas e ingredientes de alimentos de todas clases, incluyendo esencias, siropes, extractos, preparaciones aromáticas, té, mate, cacao, chocolate, café, preparaciones en polvo, líquidas u otra forma para hacer bebidas, postres, y otros alimentos, confituras, mermeladas, jaleas, compotas, conservas, condimentos, frutas, legumbres, jugos de frutas, jugos de legumbres, productos lácteos; productos químicos y preparaciones farmacéuticas de toda clase; productos de tabaco de toda clase, cigarrillos, cigarros, tabaco, rapé, pipas, boquillas, limpiadores para pipas y boquillas, ceniceros y otros artículos para fumadores; toda clase de artículos de vidrio, cristalería, loza, porcelana, caucho, plata, oro, etc.; novedades de toda clase; juguetes, y artículos de ornamentación en general; recep-

táculos y envases de toda clase, tamaños y formas, incluyendo latas, estuches, cajetas, jarros, vasos, floreros, frascos, sacos y bolsas, coronas, platillos para botellas, chuzos de hielo, aparatos para desmenuzar hielo, aparatos para abrir envases de todas clases, corchos, fósforos, carteras, termómetros; y en general todos los artículos que importe o fabrique la compañía, y como medio de propaganda de la misma, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 20 de octubre de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9557 de la "Gaceta Oficial", correspondiente al 20 de noviembre de 1944.

Panamá, siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales hago saber al público y al comercio en general que compré al señor Elicha Alberto Levy su establecimiento Comercial situado en la Avenida Central N° 154 denominado Novedades Levy en esta ciudad.

Panamá, 17 de Mayo de 1945.

Emerita M. Pineda de Chen.—Teresa M. Pineda de Hoq.
Liq. 3694

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

*Desmote y Desraigo en el Aeropuerto
Nacional en Proyecto*

Las propuestas para este trabajo serán abiertas en el despacho del Contralor General el día dos (2) de Junio a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple.

Las especificaciones pueden solicitarse en el despacho del Contralor durante las horas hábiles.

Ricardo Marciacq.
CONTRALOR GENERAL.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Santiago, por este medio cita y emplaza a María Muñoz González, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, católica, panameña, natural del distrito de Santiago, con paradero desconocido, sindicada por el delito de hurto para que en el término de treinta días (30), a partir de la fecha de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial comparezca a este Despacho de la Personería Municipal de Santiago, para que rinda indagatoria. Se le advierte a la sindicada Muñoz González, que de no presentarse, su omisión se le tomará como grave indicio de culpabilidad en su contra en el respectivo sumario y se continuará el curso de este conforme lo dispone el Art. 2346 del Código Judicial.

Por consiguiente, se fija en el presente edicto Emplazatorio en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para que sea publicado por cinco veces consecutivas.

Dado en Santiago a los once días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, a las 3 de la tarde.

El Personero.

El Secretario.

(Segunda publicación)

ISAAC GONZÁLEZ.

E. Calviño C.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 21 de Mayo de 1945.

CUADRO DE ADUANA NUMERO 72—ABRIL 25, 1945	
Pan American Orange Crush, encurtidos, 135 bultos, de San Francisco, por	819
Luis Angelini, vino blanco y tinto, 100 bultos, de Valparaiso, por	577 1.419
Casa Sport S. A., lámparas, linternas, palas acero, pico hierro, 27 bultos, de Nueva York, por	565 1.751
Almacenes Martinz S. A., sobres de manila, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	340 1.072
Almacenes Martinz S. A., tachuelas de hierro, 5 bultos, de Nueva York, por	237 1.444
Almacenes Martinz S. A., cobres en planchas y lingotes, 7 bultos, de Nueva York, por	50 24
Almacenes Martinz S. A., excusados de loza, 37 bultos, de Nueva Orleans, por	796 273
Almacenes Martinz S. A., tazas para excusados y lavados de loza, 161 bultos, de Nueva Orleans, por	381 1.338
Almacenes Martinz S. A., picos de acero, cabos madera, picos y martillos, 10 bultos, de Nueva York, por	1.735 6.654
Almacenes Martinz S. A., removedor de pintura, brochas pintar, etc., 56 bultos, de Nueva York, por	287 276
Almacenes Martinz S. A., óxido rojo, material anuncio, pintura pasta, 106 bultos, de Nueva York, por	674 4.792
Almacenes Martinz S. A., ruedas de esmeril (piedras redondas amolar), 1 bulto, de Nueva York, por	674 1.914
Almacenes Martinz S. A., cemento romano portland, 10.000 bultos, de Nueva York, por	41 1.093
Almacenes Martinz S. A., pernos, tuercas, arandelas, remaches hierro, 43 bultos, de Nueva York, por	647 18
Constructora General S. S., repuestos para perforadoras de roca y accesorios, etc., 30 bultos de Nueva York, por	41 1.146
H. R. Knapp S. A., tubería de hierro fundido y sus accesorios, 1787 bultos, de Nueva Orleans, por	41 1.576
La Importadora S. A., gelatina y cacao sin mezcla, 45 bultos, de Nueva York, por	5.150 1.051
Cia. del Valle Henriquez, hidrosulfito de sodio, 90 bultos, de Nueva York, por	544 6.305
Aron Grobman, camisas, 38 bultos, de Acapulco, por	593 808
I. L. Maduro Jr. S. A., extracto, lociones, poivos arroz, 29 bultos, de Buenos Aires, por	593 3.938
José María Alvarez, camisas sport seda artificial y de algodón, 2 bultos, de Nueva York, por	2.087 2.789
Virgilio Capriles, extracto, loción, colonia, coloretes, etc., 14 bultos, de Buenos Aires, por	263 4.989
Agencias Generales S. A., carteras de codrilo para señoras, cinturón de cuero, 1 bulto, de Buenos Aires, por	819 1.684
Aron Grobman, cuadros típicos, 3 bultos, de Acapulco, por	2.703 4.161
Federico Humbert, carro chevrolet, 1 bulto, de Acapulco, por	51.625 252
Cia. General Panameña S. A., llantas y tubos neumáticos para autos, 44 bultos, de Nueva Orleans, por	714 298
Cia. Panameña de muebles, muebles, costureros, azafates, mimbre, 10 bultos, de Limón, C. Rica, por	10.573 11
Aron Grobman, telas y dril de algodón 4 bultos, Acapulco por	500 387
Aron Grobman, telas de algodón 13 bultos, Acapulco por	207 1.050
Aron Grobman, camisas y calzoncillos de algodón, 6 bultos Acapulco por	1.000 1.183
Aron Grobman, casimir, 3 bultos, Acapulco por	891 2.104
Aron Grobman, telas y dril de algodón, 6 bultos, Acapulco por	207 8.138
Cia. Panameña Alim. lácteos, S. A., oxígeno y acetileno, 6 bultos, Acapulco por	1.000 4.310
Aron Grobman, medias de algodón, 1 bulto, Acapulco por	900 6.985
Aron Grobman, telas de algodón, 4 bultos, Acapulco por	6.587 2.555
Aron Grobman, telas de algodón y cobertodes cuneros lisos, 27 bultos Acapulco por	
Aron Grobman, artículos para tocador y jabón para afeitarse, 2 bultos, Acapulco por	
Aron Grobman, géneros de algodón, 17 bultos, Acapulco por	
Aron Grobman, paines, 11 bultos, Acapulco por	
Aron Grobman, artículos de lana, 2 bultos Acapulco por	
Aron Grobman, pasadores, 3 bultos, Acapulco por	
Aron Grobman, tela aceitada para mesa, 25 bultos, Acapulco por	
Aron Grobman, tela aceitada para mesa, 26 bultos, Acapulco por	
Aron Grobman, tela aceitada para mesa, 19 bultos, Acapulco por	
Aron Grobman, tejidos de algodón, 27 bultos Acapulco por	
Aron Grobman, porta retratos y artículos de cuero, 1 bulto, Acapulco por	
Aron Grobman, dril, mantasucia, 20 bultos, Acapulco por	
Alberto Azrak, ropa interior de algodón, 15 bultos, Acapulco por	
Goodyear de Panama S. A., caucho, partes reconstruir llantas etc., 464 bultos, Acapulco	
Yanci y Diaz Cia. Ltda., calzado para niños 6 bultos, Buenos Aires por	
Yanci y Diaz Cia. Ltda., cueros de carneros (badanas), 38 bultos, Buenos Aires	
W. C. Berchard, repuestos para autos, 3 bultos, Nueva York por	
Agencias Pan Americanas, S. A., cables, aceites para motores autos etc., 69 bultos, Nueva Orleans por	
Ah Mu, carbón mineral 1/2 bulto, Nueva Orleans por	
Aristides Romero, haberos, sábanas, mantas para bebés etc., 2 bultos, Nueva York por	
Enrique Halphen Co. Inc., pimienta negro en grano, 30 bultos, Guayaquil por	
Casa Chen, sardinas, 200 bultos, San Francisco por	
Hosp. José Domingo de Obaldia, jarabe bevitán, tintura, amp. medicinal etc., 6 bultos, Nueva York por	
Salubridad y Obras Públicas, Sección Ingeniería Sanitaria, tubería, hierro colado y accesorios, 1 bulto, Nueva Orleans por	
Almacenes Martinz S. A., clavos de alambres y galvan., 1.093 bultos, Nueva Orleans por	
Thomas C. Sullivan, pinturas prep. en aceite, 900 bultos, Nueva York por	
H. R. Knapp S. A., tubería de acero galv. 12 bultos, Nueva Orleans por	

CUADRO DE ADUANA Nº 73—ABRIL 26, 1945

Aron Grobman, telas y dril de algodón 28 bultos, Acapulco por	6.587 2.555
---	-------------

A. Ferrer Cia., tabletas, ungüentos y polvos medicinales, 2 bultos, Nueva York por 435

Agencias Centrales, moroline (jalea y grasa petroléo perfum.) etc., 179 bultos, Nueva Orleans por 577

Armour Co. Ltda., aceite girasol, 500 bultos Buenos Aires por 5.373

Armour Co. Ltda., lomos vacunos, biste costilla s'hueso etc., 401 bultos, Buenos Aires por Universal Films S. A., películas cine y material anuncios, 2 bultos, Nueva York 10.270 142

Alberto Ghitis, telas, dril, cobertores de algodón, 29 bultos, Acapulco por 5.874

Casa George See S. A., piña, cerezas en latas, jugo de piña etc., 390 bultos, San Francisco Almacenes Martinz S. A., óxido rojo y pintura prep., 510 bultos, Nueva York por 1.420

Hijos de Gervacio García, S. A., discos fonógrafos, 11 bultos, Buenos Aires por 3.720

García y Rubio Co., botones y hebillas para ropa, 2 bultos, Buenos Aires por 1.547 407

Rubber Development Corp., camisetas de algodón para hombres, 1 bulto, Nueva York 78

Varela y Fong Ltda., piñas, jugo de piña, esparrago en lata etc., 397 bultos, San Francisco por 1.446

John de Haseth Inc., servilletas papel (Kleenex) etc., 202 bultos, Nueva Orleans por Cardoze y Lindo S. A., repuestos para estufas, 5 bultos, Los Angeles por 1.030

Panama Plumbing y Supply Co., lavado de loza, 50 bultos, Nueva Orleans por 361

Angel Sassoon Cia., artículos esmaltados para cocina, cuchillos de mesa, 1 bulto, Nueva Orleans por 560

Fernández Cia. Ltda., formas para exhibir calzado, 2 bultos, Nueva Orleans por 1.803

Embajada Americana, auto endillac, muebles, 3 bultos, Nueva Orleans por 93

Embajada americana, refrigeradoras elec., 2 bultos, Nueva Orleans por 3.300

Ricardo E. Vallarino, auto studebaker sedan mot. 6-18,923, 1 bulto, Nueva Orleans por 250

Miranda Hnos. Co., carbón de piedra, 2 bultos, Nueva Orleans por 400

Radio Pictures Inc., rollos vacíos de películas, met. anuncio etc., 7 bultos, Nueva York por Tazarópulos S. A., mantequilla, 500 bultos, Buenos Aires por 47

Cia. Noriega S. A., óxido (rojo) rojo fab. mosaicos, 12 bultos, Nueva York por 319

Sastrería Hollywood, botones para sastrería 2 bultos, Buenos Aires por 6.188

Cia. Servicios Eléctricos S. A., tubos de silimanita, 1 bulto, Nueva York por 364

Leon Nahmad Co., botones para sastrería, 2 bultos, Buenos Aires por 276

J. Ruiz Alvarez, cápsulas medicinal, sales efervescentes etc., 16 bultos, Nueva Orleans 38

J. Ruiz Alvarez, haliver malt, tónico abbott, polvo med. etc., 10 bultos, Nueva Orleans 537

J. Ruiz Alvarez, Jarabe Cheraeol, 7 bultos de Nueva Orleans por 536

Casa Chen, piña rebanada, jugo de piña, tomates etc., 535 bultos, San Francisco por 655

Mario Galindo Cia., fregadores de loza con accesorios, 101 bultos, Nueva Orleans por 360

Aron Grobman, carteras y pañuelos de algodón, 5 bultos Acapulco por 1.986

Cia. Kito Chen, harina de trigo, 330 bultos, Nueva York por 774

Virgilio Capriles, artículos y adornos de vidrio, 21 bultos, Buenos Aires por 864

Wallingford y Arango S. A., repuestos para autos, 2 bultos, Nueva York por 1.268

Varela y Fong Ltda., harina de trigo y cereales prep., 25 bultos, Nueva York por 944

F. J. Bauman, bomba de agua completa y cemento, 21 bultos, Nueva York por 40

Cas. Sport S. A., rueda para amolar o afilar 3 bultos, Nueva York por 108

Yanci y Diaz Cia. Ltda., cueros curtidos para la fab. calzado, 12 bultos, Buenos Aires por 196

M. Chayo, frazadas de algodón, 10 bultos, Nueva York por 124

Yanci y Diaz Cia. Ltda., Cueros curtidos 1 bulto, Nueva Orleans por 413

Max Baigelman, botones de pasta de papel 3 bultos, Nueva York por 106

CUADRO DE ADUANA No. 74—ABRIL 28 DE 1945

Max Baigelman, polvos, aceite para tocador etc., 2 bultos de La Habana por 189

Caja de Seguro Social, partes para ascensores, 3 bultos de Nueva York por 81

Ricardo A. Miró, grapas para bandas, pasadores, ganchos de acero etc. 4 bultos de Acapulco por 343

Cia. Henriquez S. A. oxígeno, 1 tanque de Nueva Orleans por 3

Cia. Hípica Nacional S. A., Avena Stormking, 1,496 bultos de San Antonio por 6.460

M. I. Osorio Co., tacones de hule recuperado 1 bulto de San José Guat. por 108

Cia. Panameña de licores, esencias para la fab. de licores, 3 bultos de Aiano, Nueva York por 600

M. I. Osorio Co., cemento, 1,000 bultos de San Francisco, por 514

Endara Riba S. A. Papas frescas, 3.600 bultos de Nueva York, por 8.856

Aristides Romero, machetes de acero 48 bultos de Nueva York, por 1.092

Aristides Romero, calcetines de algodón y de rayón etc. 2 bultos de Nueva York por 357

Metro Goldwyn Mayer de Panamá, material de anuncios, 6 bultos de Nueva York por 355

Metro Goldwyn Mayer de de Panamá, películas de cine 1 bulto de Nueva York por 21

Cia. Ideal, equipo completo reproducción cine parlante 5 bultos de Nueva York, por 729

Endara Riba S. A., harina de trigo, 30 bultos, de Nueva York, por 142

Fábrica Nacional de fósforos S. A., polvo de vidrio, 30 bultos de Manzanillo, por 72

Servicio de Lewis S. A. sogá, papel crepé, figuras, juguetes etc. 14 bultos de Nueva Orleans, por 1.324

Cia Servicios Eléctricos S. A., estufas eléctricas, 9 bultos de Nueva York, por 153

Cia Henriquez S. A. champagne valdivieso 50 bultos de Valparaiso, por 770

Corp. Almacenes Martinz S. A. Clavos lustrosos alambre y de alambre galvanizado 10 bultos de Houston Texas, por 4.176

A Ferrer Cia., unguento, crema blanqueadora palmar etc. 5 bultos de Nueva York, por 108

F. E. Escoffery, bacalao 335 bultos de Nueva York, por 5.671

Agencia lumina, cepillo mecánico y sus accesorios, 1 bulto de Nueva Orleans, por 135

Casa Chen, queso amarillo, 45 bultos de Buenos Aires por 1.057

Pan American Agencies, Secc. Ingeniería Sant. bombas de pozos profundo agua; 24 bultos de Nueva Orleans, por 799

Icaza Co. Minist. Agric. y Comercio, segadores de granos con acces. 7 bultos de Nueva Orleans por 3.073

Agenc. Hosp. Sto. Tomás, céfiro de algodón 1 bulto de Nueva Orleans, por 1.170

Ministerio de Hacienda y Tesoro, estampillas de un centésimo 4 bultos de Nueva York por 1.306

Presidente de la República, papel (stationery) 1 bulto de Nueva York, por 14

El Corte Inglés S. A., botonse para sastrería 7 bultos de Buenos Aires por 1.433

Baigelman, gualrud e hijo, medias de algodón 1 bulto de Nueva York, por 457

Corp. de Lima Cia Limitada, receptáculos de acer. para depositar basura, 36 bultos de Nueva Orleans, por 82

Guillermo Cowes, garrafones, moldes y ruedas de madera usados 1 bulto de Nueva Orleans, por 84

Guillermo A. Cowes, cajones para herramienta, fregadores zinc etc. 1 bulto de Nueva Orleans, por 141

J. Ruiz Alvarez S. A., cremas para tocador, polvos finos para cara 29 bultos de Nueva York por	464	cu en latas y mayonesa, 400 bultos de Nueva York, por	2.212
Constantino D. Calenkeris, peras y manzanas frescas, 500 bultos de Buenos Aires por	1.645	Alberto Ghitis, coladores, sostenes, anillos llaves, tijera etc., 18 bultos de Nueva York, por	2.519
Halman y Son Limitada, harina de trigo duro 200 bultos de Nueva York, por	759	CUADRO DE ADUANA N° 75 — ABRIL DE 1945.	
Vicente L. Chin, sardinas en latas 40 bultos de San Francisco, por	184	I. Maduro Jr., S. A., utensilios vidrio serv. doméstico, arts. deporte. 2 bultos de Nueva York, por	2.506
Cía G. M. Fuhring S. A. galletas de Soda y de dulce, 205 bultos de Nueva Orleans, por	1.300	Aaron Grobman, sweater alg. y de algodón abierto, 3 bultos de Acapulco, por	1.497
José Wong, bolsas de papel, 29 bultos de Nueva York, por	272	Cía del Valle Henríquez, Acido sulfúrico y sulfato amonio, 24 bultos, de Nueva York, por	182
Aaron Grogman, ropa interior de algodón 5 bultos de Acapulco, por	717	Froilán Arce, cintas para frenos y remaches, 5 bultos, de Nueva York, por	463
Aaron Grogman, telas de algodón, 40 bultos de Acapulco, por	7.335	Alberto Ghitis, telas de rayón, 3 bultos, de Nueva York, por	2.014
Aaron Grogman, telas de algodón 11 bultos de Acapulco por	3.842	Sears Agency, oxígeno, 1 cil. de Nueva York, por	3
Homsany Hnos. botones para sastrería 3 bultos de Buenos Aires, por	649	Antonio Dominguez Cía. bombillos eléctricos, termos, embudos celulosa etc., de Nueva Orleans, por	398
Joshua Mizrahi, organdy de algodón 1 bulto de Nueva York, por	117	Mariano Arosemena Cía. pegamentos para uso ind., 6 bultos, de Nueva York, por	160
La Inc. Paramount Films S. A. películas de cine, 2 bultos de San José Guat., por	539	Yanci y Diez Limitada, hormas de madera para calzado, 1 bulto, de Nueva York, por	493
C. O. Masons S. A., máquinas de sumar 4 bultos de Nueva York, por	432	Jesús y Dgo. Vareta Cía., lapices de maderas, 4 bultos, de Nueva York, por	261
C. González Revilla Hno., jarabe félico vial, hipofosfito de cal etc. 38 bultos de Nueva York por	960	La Importadora S. A., cintas de algodón (sesgos), 2 bultos de Nueva York, por	292
Ramón Vega V., óxido amarillo, cemento para fab. mosaicos 20 bultos de Nueva York por Salomón I. Bhiku, Bolsas para Sras. 1 bulto de Acapulco, por	125	Lewis Service Inc., papel para escribir y sobres, 2 bultos de Nueva York, por	217
Alfredo O. Boyd, fcia. Panamericana, jarabe cheracol, 1 bulto de Nueva Orleans, por	1.519	Limitada Auto Service, S. A. Minist. Hda. cámaras aire caucho, goma neumáticos, 93 bultos, de Houston Texas, por	2.818
Luther M. Ball, accesorios para tuberías usados, 22 bultos, de Nueva Orleans, por	48	Dominguez y Richa Co. Limitada, Camisas de algodón, 3 bultos de Nueva York, por	875
José Wong, crema para el tocador, 20 bultos de Nueva York, por	3	Endara Riba S. A., galletas de soda, 100 bultos de Nueva Orleans, por	660
Aaron Grobman, tela de algodón para camisas, 8 bultos de Acapulco por	240	Gilberto Arias, auto Buick coupe usado mot. 44137209, 1 bulto, de Nueva York, por	838
Aaron Grobman, Camisas de algodón 4 bultos, de Acapulco, por	2.341	Ana Wong de Tam, mangos de madera para herramientas, 15 bultos de Nueva Orleans, por	135
Aaron Grobman, tela de algodón 10 bultos de Acapulco por	549	Servicio Auto Omphroys S. A., accesorios para autos 3 bultos de Nueva York, por	147
Aaron Grobman, tejidos de algodón, 5 bultos de Acapulco, por	5.885	Servicio Auto Omphroys, S. A. accesorios para autos, 5 bultos, de Nueva York, por	546
Armaco Panameña S. A., barras de acero 78 bultos de Nueva York, por	1.826	Arias Auto Suply Inc. Correos abanicos de carro, catálogos etc. 4 bultos de Nueva York por	31
Ferretería Tam, coladores de sopa 4 bultos de Nueva York, por	3.726	J. Ruiz Alvarez S. A. Jarabe félico vial, hipofosfito de cal etc. 42 bultos de Nueva York por	1.029
J. C. Williams, tina de hierro para lavar 1 bulto de Nueva York, por	275	Gilberto Brid, whisky Canadian Club, 300 bultos de Nueva Orleans, por	3.408
Aristides Romero, Ozomulsión de aceite hígado de bacalao, 1 bulto de Nueva York, por	2	Warner Bros., películas cine. Rollos vacíos para películas etc., 5 bultos de Nueva York por	707
Cía Kito Chen S. A., galletas de soda y de dulce, 85 bultos de Nueva Orleans, por	216	Amado Cía. S. A. Interruptores en caja de hierro, fusibles eléctricos etc. de Nueva York por	288
Casa Chen, galletas de soda y de dulce, 155 bultos de Nueva Orleans, por	235	Julio Vos, a Toussieh, tejidos de seda artificial 1 bulto de Nueva York, por	1.002
Almacenes Martínez S. A., pintura prep., 123 bultos de Nueva York, por	1.038	E. B. Trott, etiquetas (tags) 1 bulto de Nueva York, por	101
Central de Lecherías S. A. Vainilla concentrada, 5 bultos de Nueva York, por	1.050	Alberto Azrah, tejidos de algodón, 3 bultos de Acapulco, por	999
Smoot Beeson S. A. Chasis camión Chevrolet Mot. bfc-695943; 3 bultos de Nueva York por	295	Ricardo García, frascos de vidrio para farmacias, 100 bultos, de Nueva York, por	197
Isaac Brandon y Bros. Inc. fecula de maíz (maicena) dextrosol 502 bultos de Nueva York por	2.301	Casa Chen S. A., leche evaporada, 350 bultos de San Francisco, por	1.470
Isaac Brandon y Bros. Inc., carburo de calcio, 200 bultos de Nueva York, por	870	Casa Chen S. A., tamales, jamón prensado, chile con carne, 95 bultos de Nueva York, por	61
Armour Co., cajitas de cartón desermada para mantequilla, 215 bultos de Nueva Orleans, por	870	Casa Ahfú S. A., pasta alimenticia, 20 bultos de Nueva Orleans, por	107
Cía. Panameña de Muebles, vidrio pulido, espejos y vidrio pulido etc. 25 bultos de Nueva York, por	772	Casa Ahfú S. A., sillas de madera, 14 bultos de Nueva Orleans, por	529
Carlos Pauzner, cueros para tapicería, 4 bultos de Buenos Aires, por	1.042	Luis López, calzoncillos alg. Chaquetas de lana etc. 3 bultos de Nueva York, por	150
Pan American Orange Crush, (quesos) quesos, 315 bultos de Nueva York, por	417	Casa Sport S. A. Cuchillos para electricistas y cerraduras, 2 bultos de Nueva York, por	
Pan American Orange Crush, leche maltea-	2.929		